

# Gaceta

## de Derechos Humanos

ORGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Sumario

AVISO

**Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el párrafo trigésimo quinto del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, relativo a la lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia.**



AÑO, XV, NÚMERO 425, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

## Sesión Ordinaria relativa al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la “LXI Legislatura Local”

Fue presentado dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el párrafo trigésimo quinto del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- El Congreso mexiquense aprobó incorporar a la Constitución Política estatal que la lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia.
- De conformidad con el dictamen, la reforma promueve que las instituciones de salud y de educación realicen un trabajo conjunto e interinstitucional, para que las mujeres, niñas y adolescentes se beneficien de esta reforma.
- Asimismo, señala que la lactancia materna constituye una piedra angular de la supervivencia y de la salud infantil porque proporciona nutrientes esenciales e insustituibles para el crecimiento y desarrollo del menor, y funciona como primera inmunización del lactante, por lo que es la mejor estrategia para mejorar la salud y prevenir la mortalidad infantil.
- Con esta reforma, los niños y las niñas tendrán derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El dictamen de mérito fue aprobado en lo general y en lo particular.

**Nota.** Una vez que el decreto sea publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, se hará de conocimiento mediante boletín jurídico.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 425, 12 de septiembre de 2023.

**Myrna Araceli García Morón**  
Presidenta

**Óscar Romo Martínez**  
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

**Eduardo Castro Ruíz**  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y  
Legislativa

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.